

**MERCADO DE VALORES DE  
ROSARIO S.A.**

ROSARIO, 5 de Abril de 2002

**CIRCULAR Nro. 769**

**REF: Normas sobre concertación de operaciones en  
rueda tradicional - Horarios de Rueda - Arreglos**

Señor(es)  
Agente(s) y Sociedad(es) de Bolsa  
Presente(s)

Cumplo en dirigirme a Ud.(es), a efectos de notificarle que el Directorio de este Mercado de Valores de Rosario S.A., ha resuelto modificar los horarios previstos para la concertación de operaciones, tal como se indica a continuación:

1.- **Horarios de Rueda**

Las operaciones que se detallan a continuación, se concertarán conforme el siguiente horario:

De 14.00 a 17.00 Hs.

- Contado 72 Horas en operaciones con Títulos Valores Públicos y Títulos Privados, con liquidación en pesos o en dólares estadounidenses.
- Operaciones a Plazo Firme.
- Opciones de Títulos Privados y Públicos.
- Futuro del Índice Merval
- Préstamo de Valores

De 12.00 a 13.30 hs.

- Pase Bursátil Renta Fija y Acciones, con liquidación de la apertura en su fecha de concertación.
- Caución Bursátil.
- Ejercicios de Opciones y Bloqueos de posición.

De 12.00 a 17.00 Hs.

- Pase Bursátil Renta Fija y Acciones

2.- **Cuadros Provisorios**

Para operaciones de Caución y Pase Bursátil con liquidación de la apertura en la fecha de concertación, en Sector Liquidación, a partir de las 13.45 horas.

Para el resto de las operativas antes mencionadas, los Cuadros Provisorios se entregarán en el Sector Liquidación a partir de las 17.30 horas del día de concertación.

3.- **Arreglos para operaciones de:**

a) **Contado 72 Horas.**

\* Títulos públicos y privados, Cupones de Títulos públicos y privados. Horario de entrega del arreglo: hasta las 11.30 horas del día hábil siguiente al de haberse concertado la operación.

b) **Caución y Pase Bursátil**

\* Horario de entrega hasta las 14.00 horas del día de concertación de la operación.

c) **Préstamo de Valores.**

\* Horario de entrega hasta las 17.30 horas del día de concertación de la operación.

d) **Plazo Firme.**

\* Horario de entrega hasta las 11.00 horas del día siguiente al de concertación de la operación.

e) **Opciones.**

\* Horario de entrega hasta las 17.30 horas del día de concertación de la operación.

En todos los casos citados, con posterioridad a las horas citadas sin que se hayan efectuado observaciones, se considerarán conformadas las operaciones realizadas.

4.- **Vigencia**

La vigencia de las presentes normas tendrán lugar a partir del próximo **Lunes 8 de Abril de 2002**, momento a partir del cual quedan sin efecto las disposiciones contenidas en la Circular Nro. 766 del 25/10/01.

Saludo a Ud. (es) atentamente.

**MIGUEL ANGEL COGNETTA**  
Gerente